

D. Anatolio de Fuentes y García,

Coronel de Infantería y Coronel Gobernador Militar de esta Plaza, como Delegado del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

HAGO SABER:

A partir de la publicación de este Bando, queda terminantemente prohibida toda clase de requisa que no sea ordenada por los Excelentísimos Sres. General Jefe del Ejército del Norte, el General de Cuerpo de Ejército, Generales Jefes de las Divisiones, o por mi Autoridad.

Cualquier requisa efectuada por Autoridades o por organizaciones que no sean de las enumeradas en este Bando o por particulares, será sancionada con toda energía, siendo inmediatamente detenido su autor y entregado al Jefe Militar más próximo.

Los propietarios víctimas de requisa no autorizada por este Bando, quedan obligados a denunciarme el hecho por el conducto más rápido.

Toledo 26 de Diciembre de 1936.

Anatolio de Fuentes y García

